



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, - 3 NOV. 2009

09/05/002/2048

ASUNTO 3942

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", con el objeto de contratar un Asesor Profesional Nivel V – Arquitecto para el desempeño de funciones en el Área Zonas Francas de la mencionada Dirección General, bajo el régimen de contratación a término establecido por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

RESULTANDO: I) que se realizó el correspondiente llamado a concurso público y abierto para seleccionar el profesional requerido y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual estableció en Acta de fecha 05 de agosto de 2009, el orden de prelación de los postulantes.-

CONSIDERANDO: I) que no existen objeciones por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil ni de la Contaduría General de la Nación.-

II) que se dispone del crédito pertinente.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003;

AS/NB

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

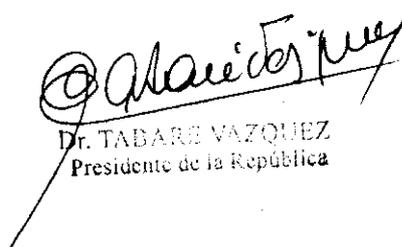
1º) Autorízase la contratación de la Arquitecta Fiorella Contreras Chahinian, con el objeto de desempeñar funciones en el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", bajo el régimen de contratación a término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

2º) La referida contratación será en el Nivel V de la categoría profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales, por el término de un año y una remuneración de \$23.900 (pesos uruguayos veintitrés mil novecientos), a valores vigentes al 1º de enero de 2009, a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003, incluida la prestación de asistencia médica (FO.NA.SA.).-

3º) Una vez suscrito el contrato de trabajo a término referido, la Dirección General de Comercio deberá inscribirlo en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

4º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del objeto del gasto 095.002 "Fondo de contrataciones artículo 39 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 18 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005" y artículo 90 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006.-

5º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Comercio para su notificación a la interesada y demás efectos. Cumplido archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by several loops and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written over a circular stamp. Below the signature, the text 'Dr. TABARE VAZQUEZ' and 'Presidente de la República' is printed in a sans-serif font.